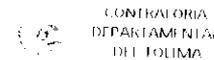


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

DCD - 0890 -2016-100

Ibagué, 22 NOV 2016



SALIDA No. 6783
 Fecha 23/11/2016
 Hora 09:37 a.m.

Doctor
JOSE FUNOR DUSSAN GARCIA
 Alcalde Municipal
 Planadas - Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento de auditoría exprés a la Alcaldía Municipal de Planadas - Tolima, cuyos antecedentes y resultados se desarrollan en los siguientes puntos:

ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, la denuncia No. 045 de septiembre 18 de 2014, remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando No. 275 -2014-131 del 14 de septiembre de 2014.

2. CONCEPTO EL ANALISIS EFECTUADO

Por lo hechos antes descritos la Dirección Técnica de Participación Ciudadana eleva esta denuncia identificada con el N° 045 de septiembre 18 de 2014, donde hace referencia a lo siguiente:

*"Presuntas irregularidades cometidas por parte de la Administración Municipal de Planadas - Tolima, en cabeza del señor Alcalde David Lozada Losada, proceso instaurado por **Cesar Augusto Arango** a través de su apoderado **Fernando Salazar Perdomo**."*

Hechos de la demanda

El Alcalde **David Lozada Losada vigencia 2002**, desvincula, al señor **Cesar Augusto Arango García**, Gerente del Hospital Centro Planadas mediante el decreto N° 077 del 28 de diciembre de 2002.

El señor **Cesar Augusto Arango García** presenta ante el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, acción de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** contra el Municipio de Planadas Tolima, por haber sido declarado insubsistente irregular e



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0890

ilegalmente del cargo de Gerente del Hospital Centro de Planadas mediante el decreto N° 077 del 28 de diciembre de 2002, y no permitirle cumplir el periodo hasta el 17 de noviembre de 2004.

Tramitado el proceso de acción de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** en el Tribunal Administrativo del Tolima, bajo la radicación N° 00868 de 2003, con ponencia del Honorable **Magistrado Dr. Belisario Beltrán Bastidas**, en fecha 7 de junio de 2005, se profirió sentencia favorable a las pretensiones de la demanda. Por valor de **\$184.239.903,96** más los intereses a que allá lugar. Conforme al radicado N° 73001-33-31-001-2010-00367-00, el Municipio de Planadas fue condenado por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, quedando debidamente ejecutoriada el 28 de septiembre de 2005, por lo tanto es una obligación clara, expresa y legalmente exigible.

Como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Planadas pagará a **Cesar Augusto Arango García**, todos los sueldos y prestaciones dejados de percibir desde el 28 de diciembre de 2002 hasta el 17 de noviembre de 2004, fecha en que se vencía el periodo de los tres años de acuerdo con lo previsto en la ley.

Análisis de auditoría

Conforme a la auditoría practicada por la contraloría Departamental del Tolima se evidenció, que la Administración Municipal de Planadas, a través de la Secretaría de Hacienda le ha cancelado al señor **Cesar Augusto Arango García** identificado con la cedula de ciudadanía número 7.690.159, los siguientes abonos:

Fecha	CDP	Código	Descripción	Registro Presuptal	Giro Ppal.	Valor Cancelado	Cuenta Destino	Titular de la Cuenta
20130927	20130399	3030303	Sentencias y conciliaciones	20130401	20130627	\$35.000.000	730012045007	Juzgado séptimo del C. Ibagué
20141004	20140410	210309	Sentencias y conciliaciones	20140460	20140525	\$147.457.691,85	Radicado 2010367	los Títulos entregados al demandante
20150905	20150483	210309	Sentencias y conciliaciones	20150565	20150772	\$30.000.000	86947796692	Cesar Arango García
Abonos						\$212.457.692		

El 25 de agosto de 2016 el Alcalde Municipal de Planadas mediante oficio D.A 545, le solicita a Fernando Salazar Perdomo apoderado del proceso ejecutivo de Cesar Augusto Arango García, información de los abonos cancelados y recibidos, para coordinar y continuar con los pagos y ser cancelada la demanda en su totalidad.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0890

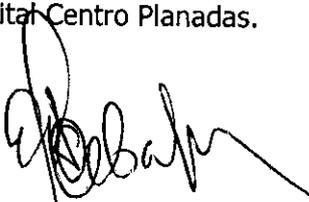
Así mismo, con oficio del 24 de agosto de 2016 el abogado, por parte de la Alcaldía Municipal de Planadas, solicita al Juzgado Once Administrativo Mixto, los títulos que están a disposición del despacho, además que se hace necesario que se solicite a los juzgados donde ha estado el proceso, para establecer los valores reales consignados, para establecer lo adeudado al señor **Cesar Augusto Arango García**.

La Contraloría Departamental del Tolima, no adelanta procedimiento actualmente para determinar detrimento patrimonial frente a la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima, en consecuencia de ella se concluye con documentos objeto de estudio que la Administración Municipal de Planadas no ha cancelado la totalidad de la demanda, por lo que una vez sea cancelado el monto de la sentencia podrá interponer la acción de repetición. Siendo importante resaltar a la Administración Municipal de Planadas de realizar los trámites pertinentes.

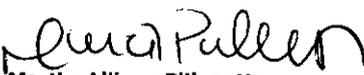
Procuraduría Provincial de Chaparral

Es importante aclarar que la Procuraduría Provincial de Chaparral adelanta el proceso IUC:D-2014 - 88 - 709778 sobre la gestión realizada por los representantes legales de la época, por la no cancelación oportuna de la demanda del señor **Cesar Augusto Arango García** Gerente de la época del Hospital Centro Planadas.

Atentamente,



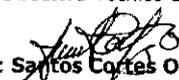
EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima



Aprobó: **Martha Lliana Pillionetta**
 Contralora Auxiliar



Revisó: **Mileni Sánchez Cuellar**
 Directora Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente.



Elaboró: **Santos Cortes Ospina**
 Profesional Universitario.

